

Quillota, 18 de enero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 385

D.A. NUM: 501 / VISTOS:

1. Oficio **Nº53** del 27 de diciembre de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES**;
2. Contrato de fecha 30 de diciembre de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº428**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES**;
5. Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023”;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **30 de diciembre de 2022**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **ERIC MAURICIO PÉREZ VILCHES**, Abogado, Cédula de Identidad **Nº11.180.796-5**, nacido el 31/07/1967, domiciliado en Pasaje Hernán González Nº2007, Villa Hermano Bonifacio, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios legales en tramites notariales, conservatorios, ante la sección Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos y otros Órganos o Servicios Públicos que usualmente interactúan con el Municipio; en redacción de contratos y anexos modificatorios contractuales; en revisión, seguimiento y control de causas municipales ante los Tribunales de Quillota, incluidos los de Policía Local y Contratación Pública de Santiago y ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso y la Suprema en su caso y todo lo que requiera la Dirección de Asesoría Jurídica, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$1.361.665.- (Un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria “**Honorarios a suma alzada-personas naturales**”.

TERCERO: **DÉJASE** constancia que no obstante haber sido suscrito el presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios por el Prestador de Servicios con fecha 30 de diciembre de 2022 y por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2023 y el 08 de febrero de 2023, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez designada por el Decreto Nº421 Exento Nº31 de 13 de enero de 2023.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Asesoría Jurídica, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Asesoría Jurídica 5.Interesado 6.Archivo Adm.y Gestión Personal
PVH/DMB/CMT/lvt